



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 105 - 2024 - A/MDC

Calana, 13 de setiembre del 2024.

VISTOS

El Memorándum N° 065 -2024-A/MDC (ID: 007654) de fecha 13 de setiembre del 2024, el Informe N° 347 -2024 -URRHH-GAF-MDC de fecha 13 de setiembre del 2024.

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, siendo que es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital Calana, y conforme lo establece el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto", así también es su competencia remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado sobre la contratación de funcionarios y directivos en el régimen CAS mediante Informe Técnico N° 079-2012-SERVIR/GPGRH, indicando: "Las Entidades Públicas comprendidas en el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión titular de la Entidad, concordante con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la cual señala que el Empleado Público clasificado como funcionario, empleado de confianza, y Directivo Superior pueden ser contratados por Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización de concurso público.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, ha previsto lo siguiente: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0013-2015 de fecha 26 de febrero del 2015 y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2015 y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Calana, y dentro de los órganos de línea de la Entidad se encuentra la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2024-A/MDC de fecha 13 de setiembre del 2024, se da por concluida la designación del Ing. Edilberto Cruz Nina Meza, en el cargo de confianza como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Calana, quedando vacante el cargo aludido.

Que, con Memorándum N° 184-2024-UFK-GM/MDC de fecha 13 de setiembre del 2024, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la evaluación del curriculum vitae de la Ing. Vilma Churata Quispe, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, disponiendo su canalización administrativa.

Que, con Informe N° 347-2024-URRHH-GAF-MDC de fecha 13 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, indica que tras la contrastación del curriculum vitae de la Ing. VILMA CHURATA QUISPE con los requisitos exigidos en la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



de libre designación y remoción, así como la revisión y consulta en portales del Estado, la profesional aludida cumple con los requisitos exigidos por ley y no presenta impedimentos legales para desempeñar el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por lo que otorga su OPINIÓN FAVORABLE y con Memorándum N° 065-2024-A/MDC de fecha 13 de setiembre del 2024, el titular del pliego dispone la emisión de acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo de las atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con los vistos correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Ing. VILMA CHURATA QUISPE identificada con DNI: 40826259, con CIP 149387 en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, designación que por necesidad operativa, será efectiva a partir del 14 de setiembre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos de línea y apoyo de la Entidad, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Abog. ENRIQUE FACQUIL A. FIGUARINA
ALCALDE

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GIDU
GPFR
RRHH
USLP
Catastro
Interesado (1)